



Río Grande, 27 de Diciembre de 2013.

Visto:

El expediente N° 105/08 T.C.M.

Las Actas N° 028/2013 de fecha de 16 de Diciembre de 2013.

El contrato de servicios suscripto en fecha 17 de Diciembre de 2013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.R.L. representada por el Ing. Eduardo G. Cónsole.

La Disposición TCM N° 038/2013.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.R.L., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Sexto se establece que el contrato se renovará en forma automática por el plazo de 12 meses.

Que es necesario autorizar la renovación por el plazo de 12 meses del presente contrato.

Que la Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por las razones expuesta en la Disposición n° 038/2013.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Resolución del Tribunal de Cuentas N° 04/2008, Decreto Municipal N° 979/00, modificado por Decreto Municipal N° 349/2010 y Decretos Provinciales N° 631/2012 y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00; la Carta Orgánica y del art.10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- RENOVAR el contrato entre la firma Consultores en Informática S.R.L. y el Tribunal de cuentas Municipal, que tendrá una duración de 12 (doce) meses, es decir, desde el 1° de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. El contrato se renovará a partir del día 1° de Enero de 2015 en forma automática por un nuevo periodo de 12 (doce) meses, salvo comunicación




fehaciente en contrario de alguna de las partes. La comunicación a la que se hace referencia, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días corridos anticipación al vencimiento de cada periodo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 237/ 2013



C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal